

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>LV/SSLyP/DJ/3o 12749/2023</b> y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	<b>18778</b>

Documentales que se recibieron el treinta y uno de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

**Contestación de la demanda.** Agréguese al expediente el oficio y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

**Designación de delegados, autorizados, domicilio y pruebas.** Se le tiene designando delegados, autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales en formato digital contenidas en el disco compacto que acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe en formato digital y en términos de lo dispuesto en el artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

**Artículo 36.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

**Acceso a expediente electrónico.** Sobre la petición en favor de la delegada que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

**Cumplimiento de requerimiento.** En otro orden de ideas, se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo demandados **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de siete de septiembre de este año**, al remitir copias certificadas en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, contenidas en el citado disco compacto. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslado.** Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que el anexo queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Señalamiento de fecha de audiencia.** Visto el estado procesal del expediente, atento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria,

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**se señalan las dieciocho horas del miércoles trece de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema con apoyo en los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 12511/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Cumplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T02:05:45Z / 13/11/2023T20:05:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5b 89 f7 4f 11 5a 67 cb bc 96 a2 a8 83 93 a8 d7 48 8f bc a6 d8 5a 4b 7f 7c ef f8 b3 51 df 65 c0 58 60 be 0f ff 6e e1 33 16 a1 a8 bc fe 94 9b 99 72 f6 fa 59 55 8a e4 89 c7 a9 6e ea 61 e5 fb ce 54 06 c7 cb 56 1a f7 0d e7 4a 54 fe 5c 28 10 45 f7 07 31 91 43 7f ac 8d bd 8c 3e 11 83 da 70 65 97 2b 4d 32 d9 c8 48 8e d2 2a 0c 15 37 10 93 6e bb 7f 88 0a 4b 13 b0 c7 68 ab 61 99 83 c9 2d 85 fb b6 4e ae 92 03 2c 87 37 a6 e0 e7 8f 53 5c 3f 9d 2d 97 2a 20 8a 99 c7 d9 ea 08 a2 ce e6 bb 52 6e aa 13 1b e7 d8 61 27 af ec a6 c9 a1 5f cf f5 7a 41 4c 40 26 21 1c 45 74 f1 d7 8f 4a ec 81 c9 79 18 aa 75 60 73 dd d8 07 60 c0 5d ff 18 99 9c 09 3a 1c 30 60 89 ce 6f 76 95 52 c4 8c 41 42 5a 1f cc 6c 83 36 07 85 e6 2b 1c 71 1f d3 65 d6 00 43 b3 47 af fc 10 7a 4c 24 42 0e e3 95 cb 1e d5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T02:06:01Z / 13/11/2023T20:06:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T02:05:45Z / 13/11/2023T20:05:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6416244			
	Datos estampillados	78F75AD7C13FBAD6441F96EF60D42D0F10C57157A39C22DA31F151EDD6751A6B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T20:25:23Z / 13/11/2023T14:25:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	57 31 29 5f d5 17 5a 68 7f 54 f7 91 3a 2b 50 f8 c6 a6 0c cd d6 a4 be de b9 43 2e af 73 6c cc e3 df 52 59 60 a5 a5 62 d1 b4 3d 17 23 11 48 31 3b 70 ac 2e 42 42 46 59 42 db a3 61 a3 d5 4f 86 9b 31 f7 04 10 76 32 3a a7 08 02 52 e0 7e 34 85 c9 17 bd 70 88 11 1e 4b c3 7d 63 68 f4 61 93 45 33 97 53 6c 05 96 90 d6 06 76 db 05 d5 3a a0 71 c2 b4 fe 6d 3b 82 49 b5 bc c5 10 5c ac fb c7 28 a0 b2 09 cd 4b 60 cd a1 2f 3b 55 5e 40 92 2a 90 6c a7 c8 fd 22 73 1d 12 aa 55 6f 9f 18 c4 57 4a d0 58 4d 59 1c 90 5e d7 f2 c0 a9 cd e9 95 23 dd c0 d8 8e 01 7d 99 95 26 b0 6b b0 ad b5 e2 f2 69 3a 29 15 43 39 58 06 92 21 95 9c 03 0e 2b 2f f5 2b 49 8b ba c5 f6 ca 6e 30 67 99 01 21 07 16 c9 31 21 0d 0a 61 f9 65 1d ad d2 11 8f f9 fb 6c 2c db 5b 84 d1 0e 15 de ce 2a 5b 17 68 40 3f 17 42 d5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T20:25:27Z / 13/11/2023T14:25:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T20:25:23Z / 13/11/2023T14:25:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6414017			
	Datos estampillados	42B09FFB2CE390415E87458D63C8CCCC1B461C7F228F2D9D9F9A08C99F46527D			